

Nº 107-2020-HCH/DG



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de abril de 2020

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 80-2020-DGOS/MINSA, de fecha 23 de abril de 2020, expedido por el Director General de Operaciones en Salud "DGOS", y Acta de Reunión de Conformación del Equipo de Trabajo de seguimiento, monitoreo y vigilancia de los Bienes y otros Recursos del Estado del Hospital Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el estado de emergencia y en ese contexto se dispuso reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, para asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, entre otras medidas indispensables para proteger eficientemente la vida y la salud de la población; reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, el literal c) del numeral 7.13.2 del Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, dispone que las IPRESS aseguren la disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) para uso de los trabajadores de salud en la cantidad y calidad adecuada en las áreas críticas y de mayor riesgo, salas de internamiento de neumología, medicina, emergencia, UCI, laboratorio, sala de procedimientos invasivos, entre otros, como parte de las medidas de protección respiratoria y estándar;



Que, el numeral 1.12 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-201-JUS, establece el Principio de Participación mediante el cual las entidades deben extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el servicio de acceso a la información y la presentación de opinión,

Que, el principio señalado en el considerando precedente resulta aplicable de manera transversal a todas las actividades de la administración pública en sus relaciones tanto con sus administrados como con sus colaboradores en su condición de ciudadanos; ello, en la medida que contribuye a una gestión eficaz, eficiente, ética y, sobre todo, transparente, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, en línea con lo anterior, el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 regula el Principio de Rendición de Cuentas, por el cual los servidores públicos encargados de la gestión de las entidades públicas rinden cuentas de la gestión que ejecutan.

Que, a ello corresponde agregar el Principio de Probidad y Ética pública señalada en el considerando anterior, en virtud del cual se promueve una actuación transparente, ética y objetiva de los servidores civiles.

Que, consecuentemente es importante la participación de los colaboradores de la IPRESS Hospital Cayetano Heredia, en el marco de las gestiones para la atención de la pandemia del COVID-19, con la finalidad de colaborar con sus autoridades a través de las acciones de acompañamiento a los equipos de trabajo COVID – 19, de orientación, generación de planteamiento de propuestas de mejora, entre otros, que contribuyan al uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia.

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que la Superintendencia Nacional de Salud ha hecho pública su disposición para brindar asistencia técnica y provisión de herramientas que facilitarán la labor operativa de los Comités de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covit19)" que se conformen a nivel hospitalario, en el marco de sus funciones.

Estando al contenido del Oficio Múltiple N° 80-2020-DGOS/MINSA, mediante el cual se determina establecer controles y fiscalización del uso correcto de los bienes y recursos del Estado, en el marco de la normatividad vigente y Acta de Reunión de Conformación del Equipo de Trabajo de seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes y otros recursos del Estado del Hospital Cayetano Heredia;

Con los vistos de las Direcciones Ejecutivas de las Oficinas Ejecutivas de Planeamiento Estratégico, Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

De conformidad, con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, y Resolución Ministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, mediante la cual se designa a la Directora General del Hospital Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Equipo de Trabajo de seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes y otros recursos para la atención del COVID-19" del Hospital Cayetano Heredia, como un espacio de coordinación, articulación y participación en salud al interior del Hospital, que promueve la colaboración entre las autoridades que ejercen la gestión del hospital y sus colaboradores, con la finalidad de contribuir con transparencia al uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia COVID-19. Éste Comité no tiene potestad fiscalizadora, ni sancionadora.

Artículo 2.- DISPONER que el "Equipo de Trabajo de seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes y otros recursos para la atención del COVID-19" del Hospital Cayetano Heredia", estará conformado por:

- Un representante de la Dirección General
 - Un representante de la Secretaría Técnica
 - Un representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Un representante de la Oficina Ejecutiva de Administración
 - Un representante de la Oficina de Epidemiología
 - Un representante de la Unidad de Seguros
 - Un representante del Departamento de Farmacia
 - Un representante de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Un representante del Cuerpo Médico
 - Un representante del Departamento de Enfermería
 - Un representante del Servicio de Neumología
- El Presidente y Secretario Técnico se designarán en el primer día de instalación y entre sus integrantes.

Artículo 3.- DISPONER que el "Equipo de Trabajo de seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes y otros recursos para la atención del COVID-19" del Hospital realice las siguientes funciones:

1. Vigilar el uso de Equipos de Protección Personal en el recurso humano de las diferentes áreas de la IPRESS.
2. Expresar opinión sobre los procesos de estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y otros recursos para COVID-19.



3. Verificar la consistencia de la información documentaria y existencia física, y de ser el caso identifique problemas potenciales o reales, poner en conocimiento de la Dirección del Hospital.
4. Generar propuestas para contribuir a la mitigación de los riesgos identificados por problemas en la disponibilidad y uso de EPP y otros recursos para la atención del Covid 19.
5. Reportar a la Dirección cualquier irregularidad en la estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y otros recursos para COVID-19, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
6. Elaborar informes semanales a la Dirección General sobre el desarrollo de sus actividades.
7. Orientar sus acciones desde el diálogo entre la dirección y los colaboradores para promover la adecuada disponibilidad y uso racional de EPP y otros recursos COVID-19.
8. Participar en espacios de diálogo al interior de la IPRESS que permitan contribuir con acciones de mejora sobre la disponibilidad y uso de EPP, así como promover la importancia del cumplimiento del deber del autocuidado.

Artículo 4.- DISPONER que el "Equipo de Trabajo de seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes y otros recursos para la atención del COVID-19" del Hospital Cayetano Heredia, para el cumplimiento de su finalidad y desarrollo de las funciones asignadas, podrá solicitar a través de su Dirección General, la asistencia técnica y provisión de herramientas a la Superintendencia Nacional de Salud, en atención a su conocimiento técnico, competencias y alcances.

Artículo 5.- DISPONER que el "Equipo de Trabajo de seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes y otros recursos para la atención del COVID-19" del Hospital Cayetano Heredia", se instale e inicie sus funciones al día siguiente de la emisión de la presente Resolución, las mismas que culminarán hasta 30 días calendario, después de que se declare concluida la emergencia sanitaria, con la presentación de un informe final.

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que conforman el "Equipo de Trabajo de seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes y otros recursos para la atención del COVID-19" del Hospital", así como a SUSALUD.

Artículo 7.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Aida Cecilia Palacios Ramirez
DRA AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834





ACTA DE REUNIÓN
CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y
VIGILANCIA DE LOS BIENES Y OTROS RECURSOS DEL ESTADO EN EL HOSPITAL
CAYETANO HEREDIA

En el Distrito de San Martín de Porres, siendo las 12.00 horas del día 28 del mes de abril del 2020, en la Sala de Reuniones de la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia, se dio inicio a la reunión de trabajo con la presencia de los integrantes del Equipo de Gestión del Hospital Cayetano Heredia, Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Cayetano Heredia, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital y representantes de la Superintendencia Nacional de Salud, siendo el tema de la agenda a tratar:

I. AGENDA:

Conformación e Instalación del EQUIPO DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y VIGILANCIA DE LOS BIENES (equipo de protección de personal, pruebas para identificación de covid-19, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, entre otros) Y OTROS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19 en el Hospital Cayetano Heredia

II. ORDEN DEL DIA:

- El Director General informa que mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.
- El Equipo de SUSALUD informa que se ha hecho pública la disposición de SUSALUD, para brindar asistencia técnica y provisión de herramientas que facilitarán la labor operativa de los Comités de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 que se conformen a nivel hospitalario, en el marco de sus funciones.
- Los Representantes del Equipo de Trabajo en el Hospital Cayetano Heredia, se constituirá como un espacio de participación en salud al interior del Hospital que promueva la colaboración entre las autoridades que ejercen la gestión del hospital y sus colaboradores.
- Asimismo precisan, que el mencionado Equipo de trabajo, deberá establecer los mecanismos de control y fiscalización sobre el buen manejo y uso de los bienes o recursos hospitalarios¹ con fines asistenciales (Equipo de Protección de Personal, pruebas para identificación de COVID-19, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; entre otros) usados en beneficios de los pacientes y de los propios profesionales de salud de la Institución, en relación al presupuesto, programación, adquisición, almacenamiento y uso, así como su asignación al personal, manejo por parte de ellos, stock existente, reporte real de información, entre otros.

¹ Bienes patrimoniales o caudales y efectos descritos en la Ley N° 29451 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y en el código penal vigente

H. G. H. C.



En ese sentido, y luego de concluida y absueltas las consultas respecto al funcionamiento del equipo de Trabajo en el marco de las normas vigente, se toman los siguientes acuerdos:

III. ACUERDOS TOMADOS

- SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y VIGILANCIA DE LOS BIENES (EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL, PRUEBAS PARA IDENTIFICACIÓN DE COVID-19, PRODUCTOS FARMACÉUTICAS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, ENTRE OTROS) Y OTROS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19 EN EL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA, el cual estará integrado de la siguiente manera, el mismo que será aprobado mediante Resolución Directoral del Hospital

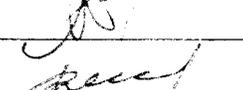
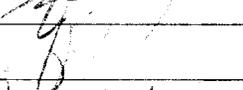
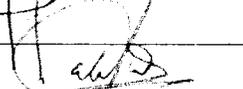
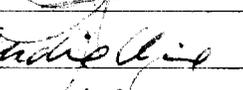
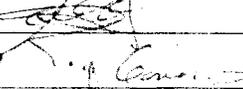
Nombres	Organo/Área	Cargo	Teléfonos	Correos
Dra. Aida Cecilia Rosa Palacios Ramírez	Dirección General.-	Directora General	999157775	astupala@hotmail.com
Lic. Adm. Jorge Fernandez Baldeón	Secretaría Técnica	Secretario Técnico	982363999	jorge.fernandez@ferbal.pe
Econ. Rocío Martinez Malqui	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Directora	994919350	economista.rocio.martinez@gmail.com
Abog. Gladys Lopez Mamani	Oficina Ejecutiva de Administración	Directora	974626012	Gladys_lina@hotmail.com
Ing. Mario Ballena Salazar	Unidad Salud Ocupacional	Jefe	941395845	marcoballena.ia@gmail.com
Q.F. Patricia León Paredes	Departamento de Farmacia	Jefa	993379830	patricialeon@hotmail.com
Biol Nila Alarcón Velazco	Oficina de Epidemiología	Jefa	999174071	Nila_velazco@yahoo.es
M.C. Claudia Chira Rivas	Unidad de Seguros	Jefa	997246662	chirin10@gmail.com
MC Ana García Cervantes	Cuerpo Médico	Presidenta	987116530	Analuzgc2013@gmail.com
Mg. Rosa Ganoza Gonzales	Departamento Enfermería	Jefa	999423796	rosaganozag@gmail.com
MC. Oscar Gayoso Cervantes	Servicio de Neumología	Encargado	999702009	ogayoso@upch.edu.pe

- Aprobar el Plan de Trabajo y reglas de funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones, adjunto en los anexos

Siendo las 13.00 horas del día 28 del mes de abril del 2020, firman los asistentes la presente Acta, en señal de conformidad.

Anexo N° 01

Control de Asistencia de los miembros del EQUIPO DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y VIGILANCIA DE LOS BIENES Y OTROS RECURSOS DEL ESTADO EN EI HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Órgano / Unidad / Área	Nombre y Apellidos	Firma
Superintendente Adjunto de Supervisión	Bernardo Osto Jara	
Superintendente Adjunto de Promoción y Protección de Derechos	Carlos Sanchez Centurión	
Asesor de Despacho de Superintendencia	Marcos Soto Barba	
Dirección General.- Presidente	Dra. Aida C. Rosa Palacios Ramírez	
Secretaría Técnica	Lic. Jorge Fernandez Baldeón	
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Econ. Rocío Martinez Malqui	
Oficina Ejecutiva de Administración	Abog. Gladys Lopez Mamani	
Unidad Salud Ocupacional	Ing. Marco Ballena Salazar	
Departamento de Farmacia	Q.F. Patricia León Paredes	
Oficina de Epidemiología	Biol Nila Alarcón Velasco	
Unidad de Seguros	M.C. Claudia Chira Rivas	
Cuerpo Médico	MC Ana García Cervantes	
Departamento Enfermería	Mg. Rosa Ganoza Gonzales	
Servicio de Neumología	MC. Oscar Gayoso Cervantes	

